



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020250089100

Que mediante providencia calendada dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por Centrales Eléctricas de Nariño Sociedad Anónima, Empresa De Servicios Públicos CEDENAR SA ESP y otros **Contra** Sala Laboral Tribunal Superior De Distrito Judicial De Pasto. radicado único No. **11001020500020250089100**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrase traslado la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pasto, a La Previsora S.A. Compañía de Seguros y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 520013105001201900245-03, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requérrese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pasto y al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esa misma urbe, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería a la abogada Genny Magaly Lara Campaña identificada con la cédula ciudadanía n.º 27.087.242 y tarjeta profesional n.º 161.988 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: German Heriberto Grueso castillo quien obra en su propio nombre y de sus hijos menores Juan Pablo Grueso Arboleda, Maicol Estiven Grueso Aguiño y Jefferson German Grueso Aguiño; María Trinidad Castillo, Rosmira Aguiño Valencia, Segundo Felipe Grueso Castillo, Kety Yolanda Grueso Castillo, Claudia María Grueso Castillo; Luis Edmundo Ruiz López, Luis Edmundo Ruiz, Rosa Elvira López de Ruiz, Milena Rosero Hernández, Jonathan David Ruiz Rosero, Luis Felipe Ruiz Tutistar, Elsa del Carmen Ruiz López, Jenny Clemencia Ruiz López, Elizabeth Ruiz López, Jaime Armando Ruiz López, Janeth del Socorro Ruiz López, Diana Marcela Ruiz López, Segundo William Guzmán Paz, Leonardo Arturo Guzmán Chávez, María Digna Paz, Roció Elena Chaves Chaves, Segundo William Guzmán Paz, Wilmar Alexander Guzmán Morales, Edison Arturo Guzmán Paz, Joham Adolfo Guzmán Paz, Hernán Esteban Guzmán Paz y demás partes e intervenientes dentro del proceso No. **52001310500120190024500/01/02/03**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 05 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 05 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INÉS CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co